



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.asr

Expte. Gestiona nº.: 6321/2022

ASUNTO: INSTALACION Y MEJORA CÉSPED C.F. MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA
Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.

DECRETO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

DOÑA ELENA SUÁREZ PÉREZ, ALCALDESA ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO.

VISTO el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal, así como la Memoria de la Delegación de Deportes, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la inversión comprendida en el proyecto técnico denominado "**INSTALACIÓN Y MEJORA CÉSPED EN CAMPO FUTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA**", redactado por el Técnico Municipal, D. Francisco Javier González Cabrera, y, aprobado por esta Administración, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **239.605,55 Euros (incluido el 7% de IGIC)**, ordenándose la incoación del expediente mediante Providencia de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2022.

VISTO que la citada actuación inversora se financia con cargo a la **Aplicación Presupuestaria 3420.61900: INVERSIONES REPOSICION INFRAESTRUC.BIENES DE USO GENERAL** con número de operación contable **220220011655** del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.

VISTO que, de conformidad con los datos obrantes en el informe técnico, considerando que la cuantía del Valor Estimado de la contratación es inferior a 2.000.000,00 €, se considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del proyecto se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, toda vez, que, por un lado, el procedimiento abierto es el fijado como ordinario y de aplicación general por dicha norma, y, por otro lado, al no exceder, su valor estimado de 2.000.000,00 €, asumiéndose íntegramente por esta Alcaldía los argumentos esgrimidos por la Delegación de Urbanismo.

VISTO que se ha emitido Informe de Intervención sobre el porcentaje que representa la presente contratación sobre los actuales recursos ordinarios del presupuesto municipal, que se eleva a **0,83%**, y, por tanto, inferior al **5,00%**.

VISTO que ha emitido Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo **el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía**, porque el importe del contrato no supera ni el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la inversión comprendida en el proyecto denominado "**INSTALACIÓN Y MEJORA CÉSPED EN CAMPO FUTBOL MUNICIPAL CRISTÓBAL HERRERA**", con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a **239.605,55 Euros (incluido el 7% de IGIC)**, por **procedimiento abierto simplificado**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al objeto de elegir la mejor oferta calidad-precio.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 5ZC3SCPQDFD9FLA7MLL54HE | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 2



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. Que por la Técnica de Contratación Administrativa se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación, en el que se establecerá el único criterio de adjudicación propuesto por el Técnico Municipal autor del proyecto, el precio.

TERCERO. Que, una vez evacuados los documentos requeridos, se emita Informe-Propuesta al respecto por el Servicio de Contratación Administrativa y se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Así lo mando y firmo, ante la Secretaría General de la Corporación, en la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**Ante Mí,
EL SECRETARIO ACCIDENTAL
(Resolución nº. 576, DE 19/08/2014 DGFP)**

Manuel J. Afonso Hernández

**LA ALCALDESA-ACCIDENTAL
(Decreto nº 2022-5325, de 22/07/2022)**

Elena Suárez Pérez

